



## CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR CON LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN

### SUMINISTRO DE VALVULERÍA PARA INSTALACIONES DE DEPURACIÓN GESTIONADAS POR MARE Expediente 202100047

El presidente de la Comisión de Contratación y una Técnica de la Dirección Jurídica de MARE dan el visto bueno a la documentación de carácter administrativo presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por ESTUDIO DE FLUIDOS, S.L. con fecha de 21 de diciembre de 2021, que responde a la notificación y requerimiento a la oferta más ventajosa de remitida por MARE remitido por MARE con fecha de 13 de diciembre de 2021, en el concurso para la adjudicación de suministro de valvulería para instalaciones de depuración gestionadas por MARE, procedimiento abierto, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la presente licitación, A EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS DE CARÁCTER SUBSANABLE:

- No presenta escritura de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, por lo que deberá presentar declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (obran en el portal institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública) no ha experimentado variación. En caso de que haya variado, deberá presentar la escritura señalada.
- No presenta apoderamiento suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurre, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, por lo que deberá presentar declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (obran en el portal institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública) no ha experimentado variación. En caso de que haya variado, deberá presentar la escritura señalada.
- Solvencia técnica o profesional: no presenta declaración del empresario que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos acreditativo de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (el importe anual acumulado que el licitador deberá haber ejecutado durante el año de mayor ejecución en los últimos tres años deberá ser igual o superior al 50% del valor estimado de contrato) y tampoco acompaña los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

No se procede a calificar la falta de presentación del formulario de relación del personal que se destinará a la ejecución de los trabajos incluido en el anexo b) del Pliego de Cláusulas Administrativas por no proceder su exigencia.

En Cartes, a la fecha de la firma digital.

Cristian Gómez-Acebo Díez  
Presidente de la Comisión de Contratación

Cecilia López Álvarez  
Técnica de Dirección Jurídica